

CONSIDERANDO, que esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la Reclamación Previa conforme a lo dispuesto en el art.226,227 y 229 del Texto Refundido de la Ley Gral. de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1/94, de 20 de Junio.

Esta Dirección Provincial en base a los preceptos citados y demás de general aplicación dicta la siguiente RESOLUCION: DESESTIMAR la Reclamación Previa presentada contra la Resolución de esta Dirección Provincial sobre el derecho reconocido de prestación contributiva por desempleo" advirtiéndole al recurrente que contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución y art. 233 del Real Decreto Legislativo 1/1994.

Melilla a 14 de Enero de 2014.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

246.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/3559-D/13	EL FOUNTI ABJIJ, Mohamed	01.662.453-J	20/12/2013
52/3528-D/13	EL FOUNTI RÁBAGO, Aizam	MENOR	20/12/2013
	Representante: RABAGO HAMED, Camelia	45.294.800-A	

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 302/2013
EDICTO

247.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000302/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL NOGUERA PEREZ contra ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En MELILLA, a tres de Febrero de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado, únase, y, se tiene por personado y parte al mismo, en el presente procedimiento, en nombre y representación de FOGASA, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones.

SE SEÑALA, nuevamente para que tenga lugar el acto de conciliación el próximo día 20.11.14 a las 12:05 horas ante la Secretaria Judicial, y, en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 12:15 horas para el acto de juicio ante el Magistrado.